

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Informo señor Juez, que en este asunto, a folios 12 del expediente, obran los resultados de la prueba de ADN realizada por el laboratorio IDENTIGEN de la Universidad de Antioquia y, además, se arrimó dentro del término, contestación a la demanda sin proponer excepciones (fl. 36 y ss.), pero allanándose a la demanda (fl. 38). Caucasia, junio 28 de 2023. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 164

REFERENCIA : IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD  
DEMANDANTE : JOSÉ MANUEL TRILLOS ZABALA  
DEMANDADOS : NICOL VILLEGAS VIDES (madre de la menor)  
RDO : 05-154-31-84-001-2023-00030-00  
  
ASUNTO : SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA  
ORDENA TRASLADO DE PRUEBA DE ADN

Vista la constancia que antecede y, de conformidad con el numeral 4to. del artículo 386 del C.G.P., previo a dictar sentencia de plano, se corre traslado a las partes de la prueba con marcadores genéticos de ADN realizado por el Laboratorio IDENTIGEN de la Universidad de Antioquia, por un término común de tres (3) días para los fines indicados en el inciso 2 del numeral 2 del artículo 386 del CGP.

Téngase presentada dentro del término, la contestación de la demanda.

**NOTIFIQUESE:**

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

**CERTIFICO:** Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 062 fijado hoy 29/06/2023, en la  
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
Secretario